

Auto Sustanciación No. 368  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2019-00069  
Demandante: CLAUDIA MERCEDES SAAVEDRA  
Demandado: JESÚS MARÍA GÓMEZ LÓPEZ

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Del valor consignado por la suma DE CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 171.000) por la parte demandada, mediante consignación del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, obrante a folio 44 Cuaderno de Medidas.

NOTIFIQUESE  


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>



Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)